

**1935-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con diecisiete minutos del siete de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 1623-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL que la estructura partidaria del cantón de PARAISO, de la provincia de CARTAGO, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial, por cuanto Jonatan Rodrigo Guillén Fonseca, cédula de identidad n.º 303850590, fue nombrado en ausencia en esos cargos en la asamblea celebrada por el partido político el día veintiuno de mayo del año en curso y a ese momento no constaba en el expediente del mismo la respectiva carta de aceptación, por lo cual, con el fin de subsanar la inconsistencia advertida, se instó al partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL a presentar el documento solicitado o, en su defecto, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, el día primero de julio de dos mil veintiuno, el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL presentó en la Oficina Regional de este Tribunal en la ciudad de Cartago, la carta de aceptación del señor Guillén Fonseca, en la cual consta su consentimiento en relación a los cargos en que fue nombrado en la asamblea que nos ocupa. En consecuencia, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

## **PROVINCIA CARTAGO CANTÓN PARAISO**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303500951	MARJORIE YESENIA CASTILLO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>303850590</b>	<b>JONATAN RODRIGO GUILLEN FONSECA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
108880297	LISBETH ALEJANDRA GUTIERREZ QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
701240140	HARLEN ADRIAN MORALES ROCHA	PRESIDENTE SUPLENTE
305220343	MARIANA TERESITA AGUILAR GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
304900583	KEVIN STEVE CHAVES NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303560973	GAUDY ANDREA GUTIERREZ QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108880297	LISBETH ALEJANDRA GUTIERREZ QUESADA	TERRITORIAL
701240140	HARLEN ADRIAN MORALES ROCHA	TERRITORIAL
305220343	MARIANA TERESITA AGUILAR GUTIERREZ	TERRITORIAL
<b>303850590</b>	<b>JONATAN RODRIGO GUILLEN FONSECA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
303500951	MARJORIE YESENIA CASTILLO RAMIREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Héctor Fernández Masís**  
**Director General del Registro Electoral y de**  
**Financiamiento de Partidos Políticos**

HFM/ndrm/jfg/ach

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional  
Ref., No.: 8159, 8931, 7294 / 8118, 9298, 6692 / 12008, 9909-2021